

7. Requisitos específicos del contratista: los establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Apertura de ofertas y composición Mesa de Contratación: se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario/s.

En Cobeña, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(01/3.886/09)

COLLADO MEDIANO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la protección de la convivencia ciudadana y prevención de las actuaciones antisociales.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública el expediente de que se trata, por espacio de treinta días, al objeto de que puedan formularse, dentro del plazo indicado, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Collado Mediano, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Rubio Sadía.

(03/32.880/09)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de licencia de instalación de piscina privada en la urbanización "Parque Collado", a instancias de don Justo Guijarro, en representación de comunidad de propietarios urbanización "Parque Collado".

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 15 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Rubio Sadía.

(02/11.401/09)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de licencia de instalación de piscina privada en la calle de la Fuente, números 1-3, a instancias de don Justo Guijarro, en representación de comunidad de propietarios urbanización "La Fontana".

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 2 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Rubio Sadía.

(02/11.403/09)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de licencia de instalación de piscina privada en la calle Cerezos, sin número, a instancias de don Justo Guijarro (administrador), en representación de comunidad de propietarios "Residencial La Vega".

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 25 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Rubio Sadía.

(02/11.402/09)

COLMENAR DEL ARROYO

LICENCIAS

Don Francisco Javier González González, en representación de "Negocios Hosteleros La Bóveda del Toro, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de actividad destinada a bar y restaurante, ubicada en la avenida de Valdemorillo, número 2, de este municipio de Colmenar del Arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Colmenar del Arroyo, a 16 de septiembre de 2009.—La teniente de alcalde (en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 4 de junio de 2009), Ana Belén Barbero Martín.

(02/11.179/09)

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009, el Reglamento de Administración Electrónica, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/32.730/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2009, acordó por mayoría absoluta de miembros de la Junta de Gobierno Local (tres votos), con la abstención, por ausencia en la sesión, de la señora Ovejero Pérez.

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la UE-07 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Segundo.—Publicar anuncio relativo de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la indicación de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local para ante el señor alcalde o directamente ante este, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo o desde el siguiente al de la publicación del mismo, según los casos, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los demás recursos que se consideren procedentes.

Tercero.—Notificar este acuerdo a los propietarios afectados con indicación del régimen de recursos descrito en el apartado anterior.

En Cubas de la Sagra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/11.181/09)